



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

17 DE FEBRERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 11014



**TEJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y  
SEGUNDA SALA AUXILIAR.

PARTICULARES VINCULADOS CON FALTA  
ADMINISTRATIVA GRAVE: OILWELL SERVICES DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V. Y ESTIMULACIONES  
TÉRMICAS MÉXICO, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 381/20-RA1-01-5



89

**tres meses para participar conjunta o separadamente en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.**

En consecuencia, esta Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, resuelve lo siguiente:

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se acredita la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa atribuida a **las personas morales OILWELL SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V Y ESTIMULACIONES TÉRMICAS MÉXICO, S.A. DE C.V.** y, en consecuencia:

**SEGUNDO.-** Se impone a las particulares vinculadas con una falta administrativa grave, **OILWELL SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V Y ESTIMULACIONES TÉRMICAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la sanción administrativa consistente en **la INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.**

**TERCERO.-** En términos del artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas<sup>1</sup>, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su **publicación**.

<sup>1</sup> **Artículo 226.** Cuando haya causado ejecutoria una sentencia en la que se determine la comisión de Faltas de particulares, el Tribunal, sin que sea necesario que medie petición de parte y sin demora alguna, girará oficio por el que comunicará la sentencia respectiva así como los puntos resolutive de esta para su cumplimiento, de conformidad con las siguientes reglas:

I. Cuando el particular haya sido **inhabilitado** para participar con cualquier carácter en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, el Tribunal ordenará su publicación al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades federativas, y

-90-

**CUARTO.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 193, FRACCIÓN VI<sup>2</sup> Y 209, FRACCIÓN V<sup>3</sup>, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, **NOTIFÍQUESE.**

Así lo proveyeron y firman los Magistrados de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar y, ante la presencia del Secretario de Acuerdos Jorge Pérez Canales, quien autoriza y da fe.

MARÍA OZAMA SALAZAR PÉREZ  
MAGISTRADA DE LA PRIMERA  
PONENCIA DE ESTA SALA

AVELINO C. TOSCANO TOSCANO  
MAGISTRADO DE LA SEGUNDA PONENCIA  
DE ESTA SALA.

MARÍA VIANEY PALOMARES  
GUADARRAMA,

JORGE PÉREZ CANALES.  
SECRETARIO DE ACUERDOS

Primera Secretaria de Acuerdos de la Tercera Ponencia de esta Sala, quien actúa por ausencia definitiva de Magistrado (a) Titular de la misma, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo y 59 fracción X de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el Acuerdo G/JGA/53/2020 aprobado por la Junta de Gobierno y Administración, de este Tribunal en sesión de diez de septiembre de dos mil veinte, publicado en la página oficial de este Tribunal (<http://tjfa.gob.mx>).

SUSCRITO (A) SECRETARIO (A) DE ACUERDOS

*Brenda Estefana Segura Garcia*

A LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTA SALA, CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGANICA DE ESTE TRIBUNAL, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. ----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE No. *381/20-RA1-01-5* PROMOVIDO POR *Oilwell Services* LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR. DOY FE

CIUDAD DE MEXICO, A 07 JUNIO 2023

\*de México S.A de C.V

2 "Artículo 193. Serán notificados personalmente.

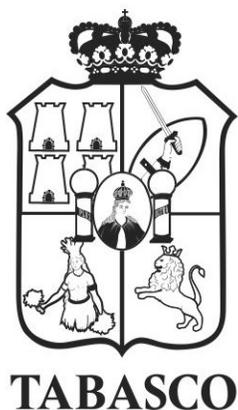
VI. La resolución definitiva que se pronuncie en el procedimiento de responsabilidad administrativa, y

3 "Artículo 209. En los asuntos relacionados con Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, se deberá proceder de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo.

V. La resolución, deberá notificarse personalmente al presunto responsable. En su caso, se notificará a los denunciantes únicamente para su conocimiento, y al jefe inmediato o al titular de la dependencia o entidad, para los efectos de su ejecución, en un plazo no mayor de diez días hábiles."



7  
Estimulaciones  
Térmicas de  
México  
S.A de C.V.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: LWPSNH/ZI+oL84o1aJMUvC7SFWswYMIrfkWiHnXWIsuHfZaLDWSr6uwU1CExrGvcW4jWZTf/  
KniIN7cp/yqnrDXqVKVE4St9BfmnbePbrlP5rhsJAotr6Fu/OCDI1gTVKvIngClzGX8gjiwuJ2O4s0Mm8R+zjktNYGIw3  
xzkQfh5Y9/65aEAq/WCPH2PvmLH6osFmQ6klYN++iifT1qkR26A0ONpbbatugTE4g9uMf544HWhhmWQzLUqFhdi  
bJIC7R4d5V07u89GnG+/OfwRh2EjM4w4yh1xLlwyx8Rb7Mrz6f8Wg75nBjvytDuUq8ryAf50+bqyC+RVCj+fk4hYg==